

MANIFIESTO,
QUE HACE AL
ESTADO ORIENTAL

EL

CIUDADANO TADEO VICENTE FUNES.



Año de 1829.

BIBLIOTECA NACIONAL
Adquisición Andrés Lamas

A 1830

MONTEVIDEO: IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA

21579.500

A LOS PUEBLOS,
DEL

ESTADO ORIENTAL

El Ciudadano Tadeo Vicente Funez.

Es digno deber de un hombre honrado, sacrificar su reputacion à la de su Patria, pero mostrarse indiferente à los ataques de la injusticia, con que se le juzga como à Juez, y como ciudadano, es delinquir. Sufrir en silencio una pena pública, siempre se reputó por una tacita confesion del crimen, y como el último de los hombres tiene derecho à defender y conserbar su honor con delicadeza, al verme relebado del cargo de Juez por notoria injusticia, é impericia del Fiscal Alcina, me es forzoso repetir contra quien, ò quienes convenga, ante el superior Gobierno.

Mi acuzador ó acusadores, intentaron descubrir en este manifiesto el espiritu de rebelion contra el orden existente, ò un descargo femenil de particulares resentimientos que me animan à la venganza, pero yo protexto ante las aras de la Patria no me obliga otra cosa que la de conserbar mi honor: patentisar que mi crimen hasido, llenar el hueco de mis deberes como Juez, y como ciudadano, y que el haberme relebado de aqnel cargo de un modo

ominoso me obliga á vindicarme, pues no es prudencia callar por delicadeza; lo que es preciso publicar por deber.

Vivía yo en mi retiro ocupado en la cultura, conciliando el que mis hijos tubieran una ocupacion honesta y lucrativa, cuando en Mayo del año pasado fui elegido Juez de Mercedes, repugne aceptar el cargo, y la precaucion de varios vecinos me comprometió á ejercerlo, hasta Julio del presente año, en cuyo intermedio hice mi renuncia ante el superior Gobierno, la que no fué admitida, por que el pueblo de Mercedes, me reeligió por distintas ocasiones. Satisfaciendo al cumplimiento de los mas estrechos deberes de las obligaciones de mi ministerio, y correspondiendo á las esperanzas de mis instituyentes, puse en ejercicio mis deviles esfuerzos; á ellos y al benemerito vecindario de Mercedes se le deben los nuevos establecimientos de un cementerio de piedras, una carcel, y un cuartel de material, un astillero de embarcaciones menores, en el que se acaba de construir una balandra, y el adelantó de la escuela pública de primeras letras. Yo precindo por ahora de los adelantos que ha tenido el Comercio, y la industria; ellos se manifiestan, tres caleras trabajan de continuo, hay dos sombrererías, dos talleres de carpintería, otro de zapatería, independientes de varias tiendas que trabajan de medida, una sillitería, una farolería, dos hornos de ladrillo, como cuarenta casas de abastos público, inclusas tiendas y almacenes, una botica,

y dos medicos, sin que durante el tiempo de mi administracion de justicia haya tenido el superior Gobierno, una sola queja de mis procedimientos.

Ved aqui ciudadanos que mis afanes como Juez no han sido otros que los de conciliar el bien general, y por lo menos conocereis, que á tan laudable fin hice cuanto fué posible, al mismo tiempo que una faccion de emulos trató de alejarme, por que mi caracter, mi credito, y mi zelo por el pueblo de Mercedes, se considero un obstaculo invencible á ideas ambiciosas.

Con horror recuerdo la memoria de aquellos dias aciagos, en que la campaña cubierta de maldados, era el teatro de los crímenes mas detestables: el padre de familia observaba, sin poderlo remediar, la violacion que se hacia con su esposa, y con sus hijas, los robos, y asesinatos se multiplicaban, lo que dió merito á que varias familias se retiraran á los pueblos huyendo de aquellos monstruos, quienes en venganza incendiaban las estancias como sucedió con la de Verrueta, y otras á las inmediaciones de las Minas: no en menos conflicto se vió el pueblo de Mercedes, hasta sus inmediaciones llegaban los salteadores; uno de ellos Manuel Diaz fué preso, confesó, y convicto, lo hice fusilar cumpliendo así con el decreto que tenia dado el Exmo, Sr. Gobernador D. Juan Antonio Lavalleja, para que sufriera esta pena todo aquel que robara de cuatro pesos para arriba. Decreto que autorizaba no solo á las autoridades civiles sino tambi-

en á las militares, para que inmediatamente que fuera probado el echo del robo, se ejecutara la justicia sin otra formalidad. De aqui resultò que en Paisandu se fusilaron tres ó cuatro, en las Minas uuo, y en campaña por los comandantes de partida numero considerable, con lo que desaparecieron los criminales, y restauró el orden. Este decreto ha estado vigente hasta el diez de Agosto, próximo pasado en que por la H. A. G. C. y L. del Estado se dió el reglamento provisorio de aministracion de justicia, lo que califica que el haber hecho fusilar al ladron de caminos Manuel Diaz, no ha sido un atentado peligroso como supone el Fiscal, ni menos justo el que por ello solicitara se me apereciera seriamente, y que para satisfaccion pública se me depusiera privandome de los derechos de ciudadano, con cuyo parecer se conformó el Asesor general, menos el pribarme de los derechos de ciudadano.

El Fiscal me acrimina en su vista suponiendo que el año veinte siete se vió amagado aquel vecindario mas de una vez por partidas de consideracion, y que algunas medidas energicas le pusieron en completa defensa imponiendo respeto á mas de cuarenta facinerosos, esta impostura está desbanecida, clareada: en el citado año no hubo semejante cosa, ni otra mas notable que el escandalo que dió el mismo Alcina en los dias miércoles, y jueves Santo de que se dió parte al Sr. comandante general de la costa, segun documento numero pri-

mero. Tambien supone que intimide al pueblo con amenasar de saqueo, facultad que demuestra los documentos numeros 2. ° y 3. °. Ellos tambien prueban que la vista del Fiscal se opone á la Aministracion de Justicia atacando las medidas adoptadas por la superioridad del gobierno, y soberania del pueblo, asegurando asi la conservacion del orden que por derecho positivo de gentes impone tomar medidas en cualquier caso en que sea necesario poner acubierto los derechos de ciudadano, y esto nunca fué reparado por crimen, como supone el Fiscal que debia tener presente el que no siendo ciudadano legal le era privado solicitar perdiera la ciudadanía el que tiene prestados sus servicios al Estado con sus bienes, y con su persona (documento numero cuatro) y por lo mismo corresponde al mismo Estado de un modo mas intimo que el que puede corresponderle á un intruso adbenedizo. Cuando mi deposicion hubiera sido en beneficio del bien público á que todos debemos aspirar, contaria mi sufrimiento por unos de los deberes mas sagrados ¿pero cuales son las ventajas que se han reportado de mi deposicion? ¿acaso será lo de que los delitos queden impunes! ¿ò quizás entronisar la oprecion domestica? La opinion, y la verdad no dejan impunes los atentados del despotismo, y la impostura, aquella anima los sentimientos de justicia y esta trasmite los sucesos al punto de vista que debe fijar la atencion de los ciudadanos, para cimentar una CONSTITUCION libre dictada por la voluntad de los pue-

Blos, asegurando así la Independencia, y la felicidad. Mis votos son estos, compatriotas, dignaos admitirlos como de un Juez depuesto, pero no delincuente.

TADEO VIZENTE FUNEZ.

DOCUMENTO N.º I.º

Mercedes Julio 15 de 1829.

Ympuesto el Capitan que suscribe de la anterior reclamo del Sr. Alcalde ordinario, y en su virtud transmito el parte que se dió al Sr Comandante general de la costa de los procedimientos en aquella epoca,

Exmo. Sr. --- Pongo en conocimiento de V. E. como á las seis de la noche fué atropellada la guardia del cuartel de Mercedes por el Juez de primera instancia de un modo el mas escandaloso: solicito el Juez de Paz D. José Martos que el vecino Juan Manuel Suarez le sirviese gratis de ordenanza, este se resistió diciendo que no queria aceptar el cargo de ningún modo, entonces el Juez de Paz considerando soldado mio me oficio para que á la furia lo sirviese del modo que apétecia, yo no quise hacerlo por creerlo injusto y contrario á la libertad, entonces tomó la causa el Sr. Juez de primera instancia, y mando al comandante de guardia á prenda á Suarez y lo ponga en el cepo, este se hallaba de guardia y el comandante contestó que el Sr. Juez nada tenia que ver con soldados, que solo obede-

cia la orden si iba por conducto del Comandante del pueblo; irritado con tan justa respuesta bá al cuartel acompañado de soldados de policia atorpella la guardia, mete en el zepo á Suarez, insultó del modo mas escandaloso al sargento y soldados, y dirigiendose al sentinela le amenazó molerlo á palos sino le presentaban las armas, por ser los honores que le correspondian: cuando me impusieron del hecho fuí al cuartel pero no lo halle, y observé á Suarez en el zepo, por no concluir la obra que tan disparatamente comensó el de primera instancia, monté á caballo para dar parte al Sr. Comandante general de la costa, y en seguida pasar á informar á V. E.: pero lo último se frustró, por una rodada, que me ha descompuesto una pierna. Despues del echo, muchos vecinos se me presentaron pidiendo satisfaccion del atrevido déspota que atropellando mi autoridad ha insultado así al vecindario que dá la guardia hace dos años, sin sueldo ni racion; este Juez mal instruido Exmo. Sr. á cada paso choca con mi autoridad, á la salida de Mercedes, arranqué el adjunto papelon que me habia fijado en el cuartel. El vecindario de mi jurisdiccion conoce que V. E. hará que se le satisfaga tal insulto, y está conforme. Esto es la verdad del hecho y esto resultará del proceso luego que se forme. Es todo cuanto puedo informar en el particular, al mismo tiempo que le saludo al Sr. Alcalde con distincion y aprecio.

Juan José Lopez.

Mercedes Julio 21 de 1829.

El Capitan que subscribe ha recibido la nota de VS. datada del 20 del corriente incluyendole dos del ex. Alcalde ordinario D. Tadeo Vicente Funez, y contestando como se me pide por la de VS. a la del Sr. Funez fecha 13 del mismo; en obsecuencia de la verdad, y justicia diré: que en el año de 1827 siendo comandante militar de este punto no ha sido amenazado este vecindario ninguna vez por partidas ni numero alguno de facinerosos, y solo por informes del vecino D. Pedro Garcia salí á perseguir á cinco desertores que decia él estaban en sus campos de Vera robando de sus haciendas, lo que sin duda noticiosos de mi llegada pasaron al departamento de Paisandú. Para informar como se me pide la nota del Sr Funez de data de 16 del mismo digo: en cuanto á lo 1. ° no constarme que el ex Alcalde intimidase al pueblo con la mas pequeña amenaza. A lo 2. ° ser verdad que á pedimento de muchos vecinos y principalmente de los que componian la guardia recomendé la seguridad del salteador Manuel Diaz. Al 3. ° Que en el momento de saber se hallaban salteadores, privando á este pueblo de toda comunicacion, y de que llegaban varios individuos despojados por aquellos, salí con patidas en su persecucion, mas como no los hallase me reti-

rè al dia siguiente, á los pocos dias y por nuevos avisos salió al mismo fin el alcalde interino D. Martin Lopez quien dividiendo su partida en dos mitades penetró con una hasta las maulas pero la otra al mando del cabo Pedro Martinez, llegó esa noche corrida y dispersa por los salteadores, segun declaracion del mismo cabo y soldados. A la 4. no tener presente el tiempo que estuvo interrumpida la comunicacion con la campaña, y Soriano. A la 5. y ultima; que despues de la aprehension del reo Diaz, me ofició el Sr. Funez que en el partido cololo habian ladrones, y sabiendo al mismo tiempo, que el rincon de la calera le corrian hombres armados quienes intentaban segun debe costar de sumario forzar la carcel y sacar al reo Diaz, volvi á salir á la campaña, diciendo al Juez de que antes que una noche sorprendiesen la guardia, y á cuchillaran los vecinos que la componian tratase de adelantar el sumario; que la comandancia de mi cargo se hallaba sin municiones, que la guardia estaba del mismo modo, que esto era público, y que el vecindario se veia afligido con el demasiado servicio militar. Creo que todo lo espuesto, y algunas ocurrencias que hubieron d rian mérito para la aceleracion del sumario; y para que reunido el Sr. Funez un número crecido de ciudadanos antiguos y honrrados pronunciasse su ejecucion la que aplaudimos todos los presentes. Es cuanto tengo que decir sobre el particular saludando al Sr. Coronel Comandante de ar-

(12)

mas del departamento con distinguida consideracion y respecto.

Juan José Lopez.

Sr. Coronel Comandante de armas del Departamento de Soriano D. Miguel Gregorio Planes.

N. 3.º

Sr. Alcalde ordinario D. Tadeo Vicente Funez. ex. Alcalde ordinario de esta Villa, ante V. como mejor haya lugar en derecho parece y dice: que conyiniendo á su derecho contraria la acusacion que con fecha 22 de Mayo del presente año le hace el Sr. Fiscal general, por la ejecucion del salteador de caminos Manuel Diaz, el 23 de Enero del mismo año, con anuencia de una porcion de vecinos de capacidad; se ha de servir la justificacion de V. llamar ante sí á los habitantes de mas categoría que en aquella epoca se hallaron y que bajo de juramento en la forma de costumbre digan á continuacion, si reunido el pueblo en el juzgado se propuso ó habia otra medida que tomar para la tranquilidad de la poblacion y seguridad de los que transitaban la inmediata campaña, que llegaban, á este punto robados, y muchos de ellos heridos, que la de hacer un ejemplar, por el cual quedase como realmente quedó tranquila, no solo esta jurisdiccion sinó tambien todo el Departamento desterrando con esta y otras providencias de seguridad á cuanto facineroso abrumaba con sus hechos al departamento. He

(13)

aquí por lo que á V. pido se digne efectuar lo que solicito debolviendoseme lo obrado en original, y en este papel comun por no haber del sellado para los fines indicados ect. Tadeo Vicente Funez. - Mercedes Agosto 22 de 1829. -- Levantese la informacion que solicita esta parte. -- Veau. - En el mismo dia la provei y firmé antes los testigos que subscriben -- testigos Tomas Ortiz, Francisco Bermudez. - Luis Veau, Alcalde ordinario. - En la Villa de la Merced, á veinte y dos del mes de Agosto de mil ocho cientos veinte y nueve años, ante mi el infrascripto Alcalde ordinario, y testigos que subscriben, compareció D. Mariano de Caldevila de este vecindario, á quien doy fé que conozco, por mi llamamiento, y tomándole juramento arreglado á derecho por el que prometio decir verdad, en lo que supiere y le fuere preguntado, y siendo por las preguntas que abraza la presente representacion dijo: Que fueron las unicas medidas que se pudieron tomar, y la que se adoptò, en las que se propusieron para la tranquilidad del pueblo, (y su Campaña. Y es todo lo que puede decir en la interrogacion que se le hace dijo ser de edad de treinta y ocho años. y lo firmò. -- Mariano Capdevila. -- Testigos Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz. Pasó ante mi -- Luis Veau, Alcalde ordinario. En el mismo dia, hize comparecer á D. Juan Antonio Perez, que interrogado en forma dijo: Que hallandose amenazado el pueblo por salteadores, que privaban la comunicacion con la Campaña, se reunió;

ron los vecinos en el Juzgado para tomar medidas de tranquilizacion, y al mismo hacer un ejemplar que hiciese desaparecer á los perturbadores del orden, y agrega ser de veinte y cinco años; y lo firmó. Juan Antonio Perez. -- Testigos. Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz. -- Pasó ante mi Luis Veau, Alcalde ordinario. -- En el mismo dia hice comparecer á D. Felipe Suedar, quien interrogado en forma dijo: Que convocado el pueblo para tomar medidas de seguridad por los ladrones que infestaban la Campaña, como se veia con cinco, ó seis hombres que habian llegado á esta Villa, saqueados, maltratados, y algunos de ellos heridos, y hallarnos interceptados con Soriano: tambien se trató de hacer un ejemplar con el reo Manuel Diaz, y fué la unica medida que se propuso, y no se halló otra, y siendo tan eficaz quedó tranquila la Campaña alejandose las gavillas de ladrones, y el pueblo en sociogo, y libre de las fatigas de guardias y patrullas que por algun tiempo sufrió siendo lo que sabe en el particular, agregando ser de edad de cincuenta y cuatro años, y lo firmó. -- Felipe Suedar. Testigos Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz. -- Pasó ante mi. -- Luis Veau, Alcalde ordinario. -- En el mismo dia hice comparecer á D. Narciso Rodriguez quien interrogado en forma legal dijo: Que amenazado este pueblo, y la Campaña, por salteadores, fue reunido el vecindario en el Juzgado para tomar medidas de seguridad, y que se tomó la de la ejecucion de Manuel Diaz, como indispensable

en aquellas circunstancias, dijo ser de 24 años de edad, y lo firmó. -- Narciso Rodriguez. -- Testigos Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz. -- Pasó ante mi. Luis Veau, Alcalde ordinario. -- En veinte y cinco del mismo hice comparecer á D. Pablo Varela, quien interrogado legalmente dijo: Que habiendose reunido el pueblo lo mas ilustrado, y no de poca instruccion, (como dice el Sr. Fiscal) para tratar de su seguridad, vistos los atentados que cometian las gavillas de ladrones, de robos, estrupos, y sacando las esposas del lado de sus esposos, y otros escandalos semejantes, se trató de la seguridad del pueblo, y hacer un ejemplar con el mas facineroso que se ha conocido Manuel Diaz (á quien llama el Sr. Fiscal infeliz) y no habia mas medida que tomar la que tranquilizó todo el Departamento; dijo ser de 40 años de edad y lo firmó. Pablo Varela. -- Testigos. Tomas J. Ortiz. -- Pasó ante mi. -- Luis Veau, Alcalde ordinario. -- En el mismo dia hice comparecer á D. Manuel Cano, quien interrogado en forma legal, dijo: Que habiendose reunido mucha parte del pueblo en la casa de justicia para tomar medidas de seguridad, con respeto al pueblo y campaña, por los muchos robos que se experimentaban, y que continuamente pedian auxilio, y que en las inmediaciones de este pueblo se estaban cometiendo robos con el mayor escandalo, y que la única medida que de tomó fué hacer un ejemplar, y al momento mandar partidas á la Campaña, por lo que

saliendo él de partida, nos dijeron los vecinos se habian retirado los ladrones, y dijo ser de veinte y siete años de edad, y lo firmó. -- Manuel Cano. Testigos -- Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz. Pasó ante mí. -- Luis Veau, Alcalde ordinario. En el mismo dia hize comparecer á D. Geronimo Ferrer quien interrogado en forma dijo: Que reunido el pueblo en la casa de justicia donde se trató de la partida que sacó el Alcalde substituto D. Martín Lopez, y se paró por distintos puntos en persecucion de los ladrones que molestaban los pasajeros, y amenazaban al pueblo, y aun el de Soriano, llegó una de esta á boca de noche corrida á balazos por los ladrones; en este estado, se trató de la seguridad del pueblo, y hacer un ejemplar con un ladron que se hallaba preso, que era uno de los que habian robado á varios pasajeros, y fueron las unicas medicas que se tomaron para la seguridad pública, y muy acertadas, aun que diga lo contrario el Sr. Fiscal, y dijo tenia treinta y siete años de edad, y lo firmó. -- Geronimo Ferrer -- Testigos Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz. -- Pasó ante mí. Luis Veau Alcalde ordinario. -- En el mismo dia hice comparecer á D. J. Martinez quien interrogado conforme á derecho dijo: Que concurrio al Juzgado estando el Pueblo reunido, y se propuso medida sobre su seguridad, á tiempo que se dió parte que corrian en el rincon de la calera hombres armados, en este caso se resolvió hacer un ejemplar con un ladron de camino, se halló convenien-

te, y se ejecutó y con esto quedó tranquilizada la campaña, y se abrió comunicacion con Soriano, espuso ser de cuarenta y tres años de edad y lo firmó. José Martinez. -- Testigos Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz. Pasó ante mí. Luis Veau. -- Alcalde ordinario. -- En el mismo dia hize comparecer á D. Manuel J. Ferreira, quien interrogado en forma dijo: Que se tomaron dos medidas, estando lo mejor del pueblo reunido, la una en seguridad de la vecindad, y la segunda hacer un ejemplar con el salteador de caminos Manuel Diaz, á quien llama el S. Fiscal infeliz, y dichosos á siete ú ocho que habiendolos saqueados este infeliz, se han quedado desgraciados. Y es todo que tiene que responder á la interrogacion que se le hace, agregando ser de treinta y seis años, y lo firmó con los testigos que subscriben. -- Manuel José Ferreira. -- Testigos Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz. Pasó ante mí. -- Luis Veau Alcalde ordinario. -- En el mismo dia hice comparecer á D. Antonio Rivera, quien interrogado en forma dijo: Que reunida mucha parte del pueblo en el juzgado se propusieron medidas de seguridad, respecto los robos que se experimentaban á las inmediaciones de este pueblo, por pandillas de hombres, como se veia, por un numero de vecinos y familias que se habian abrigado á este vecindario despues de ser robados, y la medida que se propuso fué hacer un ejemplar con el ladron de caminos Manuel Diaz y es todo lo que pasó, sin hallar otro remedio, y firma siendo de setenta años

de edad. -- Antonio Rivera. Testigos Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz. -- Pasó ante mí. -- Luis Veau. Alcalde ordinario. -- En el mismo hice comparecer á D. Manuel Miller, quien interrogado en forma dijo: Que siendo llamado con otros vecinos á la casa de justicia donde el Sr. Alcalde D. Tadeo Vicente Funez nos hizo saber de nuevo por el proceso los crímenes cometidos pocos dias antes por Manuel Diaz y su hermano en los caminos de Cololo, y viendo el parecer de algunos vecinos, di el mio, dejando el derecho á salvo al Sr. Alcalde. Es constante que algunos apasionados del dicho Diaz trataron de atropellar la Guardia para sacar dicho preso confiados en la poca fuerza que promete el pueblo para un respeto, y que el mismo gobierno sentiria la perdida de un vecino ó dos en la defenza del derecho con las armas en la mano, por un facineroso, y que el Exmo. Gobierno no tomara á mal las medidas de seguridad que pudiera tomar el Sr. Alcalde en un caso de tanta agitacion como se hallaba el pueblo: dijo ser de treinta y ocho años de edad y lo firmó. -- Manuel Miller. -- Testigos. Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz. Pasó ante mí. -- Luis Veau. Alcalde ordinario. -- El dia veinte y seis de dicho mes y año hice comparecer á D. Gregorio Pereira de este vecindario, é interrogado en forma legal dijo Que en estado igual jamas habia conocido este pueblo en diez años que tiene residencia en él, que los vecinos estaban cansadicos de las fatigas que hacian

tanto en él, cuanto en la campaña por las amenazas de los salteadores, que no se decia ni veia otra cosa que transitantes heridos y robados por estos como igualmente vecinos despojados de sus esposas, y fortunas, que nadie era osado salir media legua de la poblacion por que hasta una partida de es a fué corrida á balazos por ellos. Ultimamente que se temia, y con razon, sorprendiesen la guardia y acesinaran á los vecinos que la componian por librar al perverso ladron Manuel Diaz, compañeros suyos. Que en estas criticas circunstancias D. Tadeo Vicente Funez, zeloso por la seguridad del vecindario que le habia colocado á su cabeza le hizo reunir para tomarle su parecer, y este fué que al reo Manuel Diaz lo fusilaran y que se tomasen las medidas para la destruccion de los demas que no cesaban de hostilizar; que realmente todo se efectuó comprometiéndose solo el Sr. Funez por su mucha delicadeza, y por no mesclar á quienes habian dado su dictamen, resultando quedar hasta el presente tranquilos, y seguros los habitantes del departamento entero siendo cuanto tiene que exponer, dijo ser de veinte y siete años de edad y lo firma. -- Gregorio Pereira. -- Testigos Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz -- Pasó ante mí. -- Luis Veau, Alcalde ordinario -- En el mismo dia hice comparecer á D. Ramon Docal, el que interrogado en forma legal dijo: Que reunido el pueblo se propusieron medidas de seguridad, y las que propusieron se ejecutaron, y no se hallaron otras, con

las que quedó tranquila la campaña, y es todo lo que sabe, dijo ser de edad de cuarenta años y lo firma. --Ramon Docal. --Testigos Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz. Pasó ante mí --Luis Veau, Alcalde ordinario. --En el mismo dia hize comparecer á D. Rito Cano, quien interrogado conforme á derecho dijo: Que las medidas que se tomaron para ponerse á cubierto, y en seguridad el pueblo fueron las últimas que se propusieron, y tan eficaces que los caminantes tubieron seguridad, las familias sociogo, y los pueblos tranquilidad, que es cuanto tiene que contestar; y dijo ser de veinte y ocho años de edad, y lo firma. --Rito Cano Testigos --Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz. Pasó ante mí. -- Luis Veau, Alcalde ordinario. --En el mismo dia hize comparecer á D. Agustin Martinez, al que habiéndole interrogado en forma legal dijo: Que las medidas que se tomaron fueron un remedio eficaz á los males que padecia la campaña, y caminantes. 1.º La seguridad del pueblo con el ejemplar del reo Manuel Diaz, y que no hubieron otras tan eficaces, por donde quedó la campaña y el pueblo tranquilo, que es todo lo que tiene que declarar, y dijo ser de edad de treinta y tres años y firma. --Agustin Martinez. --Testigos Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz, -- Pasó ante mí. Luis Veau Alcalde ordinario. En el propio dia hize comparecer á D. Juan Manuel Moreno, quien interrogado en forma legal dijo: No hallarse en la expresada fecha en este pueblo por lo que no

esta bien impuesto del asunto, pero si puede decir que á treinta leguas de distancia donde se hallaba, tubo noticia por varios vecinos que llegaron de que no se podia salir diez cuadras del pueblo sin que fuesen á tropellados por los salteadores que lo rodeaban, y que ya habian robado á varios, y aun herido á algunos. D. Geronimo Rodriguez D. Y. Centeno, y algunos otros vecinos de esta me informaron de estos hechos en el destino en que me hallaba, por lo que estoy persuadido que en aquellas circunstancias fué medida que el ex-Alcalde D. Tadeo Vicente Funez debió tomar, la de hacer un ejemplar con el ladron de caminos Manuel Diaz, y dijo ser de edad, de cuarenta y tantos años y lo firma. Juan Manuel Moreno. --Testigos Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz. -- Pasó ante mí. Luis Veau, Alcalde ordinario. --En el mismo dia hize comparecer á D. José Antonio Braga, quien interrogado en forma legal dijo: Que cuando se reunió el pueblo para tratar de seguridad viendo crecian los atentados que cometian los ladrones en familias, y pasajeros, y que este pueblo se hallaba pensionado con guardias, y demas diligencias: para evitar tantos estragos se trató de hacer un ejemplar con uno de los mismos ladrones que causó tantos males, con gran escandalo, y fueron las únicas medidas, que habia que tomar, y es todo lo que puedo decir agregando ser de treinta y ocho años de edad y lo firma. --José Antonio E. Braga -- Testigos Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz. -- Pasó ante

mi. --Luis Veau, Alcalde ordinario. -- El día 29 de dicho mes y año, hize comparecer á D. Miguel José Collaso quien interrogado en forma legal, dijo: Que habiendo asistido á la casa de justicia en junta de vecinos, sobre determinar de la seguridad del pueblo y campaña, por los robos, y desgracias que acontecian por los ladrones que transitaban á las orillas de este pueblo, y habiendo preso á Manuel Diaz, uno de los ladrones, y siendo amenazado este pueblo segun se decia, querian sus compañeros acometer á la prision, y sacar al reo, se tomaron las medidas que se creyeron oportunas siendo una de ellas hacer un ejemplar con el reo, logrando con esto el sociogo general que es lo que puede decir, y expuso tener cuarenta años de edad y lo firmó. Miguel José Collaso. -- Testigos. Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz. --Pasó ante mi Luis Veau, Alcalde ordinario. --En el mismo dia hize comparecer á D. Gaspar Gonzalez, quien interrogado en forma legal dijo: Que habiendose reunido muchos sugetos de calidad para contener los estragos que caaban partidas de ladrones, y con tanto escándalo que se apostaban para saquear á los pasajeros como se demostrò con los muchos que llegaban á este pueblo, desnudos, y mal tratados, se tomó providencia para la seguridad de este vecindario, y hacer un ejemplar prontamente con uno de ellos que preso se hallaba, y fueron las unicas medidas de seguridad; expresó ser de edad de 43 años, y lo firmó. --Gaspar Gonzalez. --Testigos Francis-

co Bermudez. Tomas J. Ortiz. --Pasó ante mi. -- Luis Veau, Alcalde ordinario. -- En el mismo dia hize comparecer á D. Bonifacio Fuentez quien interrogado en forma legal dijo: Que estando convocado el pueblo se tratò de la seguridad, con arreglo á los hechos de los ladrones: que nos habian cortado toda comunicacion, y se propuso su seguridad, y hacer un escarmiento con uno de estos que guardaba este pueblo sin dormir, ni de dia ni de noche, y si el Sr. Fiscal hubiera pedido informes, hubiera sido informado, de todo lo que se trató, y salió tan acertado que hasta ahora ha aparecido un ladrón en estas inmediaciones y todo lo que puede decir, dijo ser de 58 años de edad, y lo firma. -- Testigos Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz. -- Pasó ante mi Luis Veau Alcalde ordinario. -- En el mismo dia hize comparecer á D. Manuel Fontan, quien interrogado en forma legal dijo: Que aunque no estaba avecindado en esta en aquella fecha en el mes de Febrero del presente año dirigiéndose del pueblo de Soriano, para esta de Mercedes, acompañado del maestro carpintero, llamado Matias le salieron dos hombres al camino por las inmediaciones del arroyo de Asencio de este lado haciendose sospechosos, por bajar de la cumbre de una cuchilla é media rienda entre un cardal con el objeto de cortarnos el camino, como efectivamente lo hicieron, y dirigiendose á nosotros, haciendo ademan de hechar mano á arma, lo dejé aproximar y le puse una de mis pistolas al pecho á uno de ellos reparando que tenían más

(24)

armas en la cintura nos dejaron seguir nuestro camino hasta llegar á esta, que es cuanto puede decir; espresó ser de edad de 46 años, y lo firma. Manuel Fontan. -- Testigos -- Francisco Beamudez, Tomas J. Ortiz. -- Pasó ante mí. -- Luis Veau, Alcalde ordinario.

Mercedes Agosto 29 de 1829.

Suspéndase esta informacion á pedimento del interesado, y entregúsele á los fines que le convengan. -- Testigos Francisco Bermudez, Tomas J. Ortiz. -- Luis Veau Alcalde ordinario.

N.º 4.

D. Frutuoso Rivera Brigadier de los Ejércitos de la Nacion Argentina é Inspector de las legiones Orientales etc. etc.

Certifico en cuanto puedo: que es cierto, y me consta que el hacendado D. Tadeo Funez vecino del Departamento de Mercedes ha padecido un defalco remarcable en casi el todo de sus ganados vacunos, por los reiterados auxilios que le han sido tomados en el transito de nuestras tropas, y estacion de las mismas en aquel departamento; me consta igualmente que aquellos auxilios los ha franqueados con la mejor buena, fé sin que se le hayan sido pasados los documentos de costumbre que estaban mandado. Y á lo fines que pueda convenir al interesado, y á su pedimento le doy este bajo de

(25)

mi palabra de honor. -- Durazno, y Enero 20 de 1826

FRUCTUOSO RIVERA.

N.º 5.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Mayo 9 de 1829.

Vista por el Gobierno la renuncia que hace el Alcalde ordinario de Mercedes, en nota del 1.º próximo pasado, del cargo á que nuevamente ha sido llamado resuelve, que siendo obra de voto público la reeleccion; el Gobierno no está en el caso de adherir á su solicitud, renunciando el expresado cargo.

JUAN FRANCISCO GIRÓ.

Al Alcalde ordinario de Mercedes.